

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO de Prórroga a la Declaratoria conjunta de la Magistratura Agraria en la que se establece el compromiso entre el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios para la Atención de Asuntos de 2019 y años anteriores, que se encuentran pendientes en trámite.

ACUERDO DE PRÓRROGA A LA DECLARATORIA CONJUNTA DE LA MAGISTRATURA AGRARIA EN LA QUE SE ESTABLECE EL COMPROMISO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS PARA LA ATENCION DE ASUNTOS DE 2019 Y AÑOS ANTERIORES, QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES EN TRÁMITE.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación del estado mexicano de impartir justicia pronta, honesta e imparcial, cualidades que comprenden la justicia agraria en beneficio de las personas justiciables del campo mexicano, ya que se atiende a un sector vulnerable — una parte importante de su población en extrema pobreza—, que debe ser una motivación para lograr la efectividad en el servicio.

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del tribunal superior agrario del Acuerdo General 2/2023, referente a la prórroga de la Declaratoria Conjunta de la Magistratura Agraria en la que se establece el compromiso entre el Tribunal Superior Agrario y los Tribunales Unitarios Agrarios para la atención de asuntos de 2019 y años anteriores, que se encuentran pendientes en trámite.

Disposición: Con fundamento en la disposición reglamentaria y en los numerales 1, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con el principio de celeridad previsto en los Artículos 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prórroga el plazo establecido por los Tribunales Agrarios para atender los asuntos de mayor antigüedad, mismo que fue firmado mediante Declaratoria Conjunta con la Magistratura Agraria el 16 de marzo de 2022.

Objetivo: Impartir justicia pronta y expedita, por ello el objetivo primordial consiste en reducir el número de asuntos agrarios de mayor antigüedad, que se encuentran pendientes en trámite, respetando el debido proceso y atendiendo los principios de celeridad y completitud, así como consolidar los mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad. Se prórroga el plazo instaurado en la declaratoria-compromiso de atención de asuntos de mayor antigüedad de los Tribunales Agrarios que se encuentran pendientes en trámite, estableciéndose el compromiso de conclusión de juicios agrarios de 2019 y años anteriores y respetando los principios de debido proceso, celeridad y completitud, hasta el 31 de julio de 2023.

Fecha de emisión: 14 de febrero de 2023

Url para consulta en su versión íntegra: www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2023/TSA/Prorroga-Declaratoria-Tribunalesagrarios14-02-2023.pdf

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 533900)

ACUERDO General 4/2023 que emite el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se establecen los Lineamientos en materia de valoración, conservación, digitalización y destrucción de archivos generados por los Tribunales Agrarios en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO GENERAL 4/2023 QUE EMITE EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE VALORACIÓN, CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE ARCHIVOS GENERADOS POR LOS TRIBUNALES AGRARIOS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES JURISDICCIONALES.

CONSIDERANDO

Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de justicia agraria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.

El establecimiento de lineamientos que regulen la actividad archivística de los órganos jurisdiccionales es esencial para garantizar los derechos fundamentales de acceso a la justicia, a la verdad y a la información dentro de toda sociedad democrática.

Disposición: A fin de garantizar, el derecho fundamental de acceso a la justicia a través de la valoración, preservación, digitalización y, en su caso, destrucción de los archivos generados por los Tribunales Agrarios en ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales, es necesario establecer lineamientos mínimos a observar en dicho tema, apegados a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Archivos y al Acuerdo General 3/2022 emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, aprobado en sesión administrativa de treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

Objetivo: Los presentes lineamientos tienen como propósito regular la valoración, conservación, digitalización y destrucción de los archivos judiciales, auxiliares, sus anexos y documentación creada por los órganos jurisdiccionales.

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Url para consulta en su versión íntegra: www.tribunalesagrarios.gob.mx

www.dof.gob.mx/2023/TSA/lin-valoracion-destruccion-archivos-t-agrarios-07032023.pdf

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 533904)

ACUERDO 5/2023 por el que se aprueba el Reglamento de Concursos, Selección, e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO 5/2023 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONCURSOS, SELECCIÓN, E INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE CARRERA JURISDICCIONAL EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

CONSIDERANDO

Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, y les corresponde la administración de la justicia agraria en la totalidad del territorio nacional.

Disposición: En el uso de las atribuciones que les confieren los artículos 8º, fracciones VII y X; 9º, fracción VIII; 19, 20 y 26 de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 5º, 48, 49, 51 y 55 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, conocen de los reglamentos y demás disposiciones necesarias para su buen funcionamiento.

Objetivo: Con el fin de consolidar el servicio profesional de carrera jurisdiccional bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, a través de la capacitación e implementación de un sistema de estímulos con base en evaluaciones del desempeño y actualización del funcionariado público en los Tribunales Agrarios, se aprobó el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación del Personal de Carrera Jurisdiccional, el cual está publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 2015.

Fecha de emisión: 7 de marzo de 2023

Url para consulta en su versión íntegra: www.tribunalesagrarios.gob.mx

Por www.dof.gob.mx/2023/TSA/reglamentoconcursos-selecciondepersonal-t-agrarios-7032023.pdf

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2023.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

(R.- 533906)